



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000422-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215253911 - 2]**

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 00006-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, de fecha 02 de febrero 2024, con Registro N° 215253911-1, INFORME TECNICO 000006-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-LRZY [215253911-0] y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la R.V.M. 307-2019-MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 9.2 ordenamiento complementario, la CORA-UGEL o CORA-DRE, según corresponda, podrá realizar reubicación de plazas orgánicas vacantes y plazas eventuales. Ello, previa evaluación y validación de la UPP respecto de las eventuales, considerando lo estipulado en los numerales 7.2 y 8.1 de la presente norma técnica, el cual se realizó mediante las solicitudes del SIRA WEB 5486, 5487, 5488, 5489, 5540.

Que, mediante MEMORANDO N° 00006-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, de fecha 02 de febrero 2024, con Registro N° 215253911-1, la Directora de Gestión Institucional, dispone se expida el acto administrativo de reubicación de plaza vacante en la II.EE. del nivel Secundaria;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: REUBICAR**, por excedencia a partir del 02/01/2024, la Plaza vacante orgánica, cargo subdirector de I.E. jornada laboral 40 horas a la Institución Educativa de Educación Básica Regular perteneciente a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE, como se detalla a continuación:

**I.E ORIGEN**

**I.E DESTINO**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000422-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215253911 - 2]**

| N° | Código Plaza | Cargo             | Nivel Educativo | Código Modular | Institución Educativa | Nivel Educativo | Código Modular | Institución Educativa |
|----|--------------|-------------------|-----------------|----------------|-----------------------|-----------------|----------------|-----------------------|
| 1  | 021851217814 | SUB DIRECTOR I.E. | SECUNDARIA      | 0453035        | CRUZ DE CHALPON       | SECUNDARIA      | 0452995        | MANUEL BURGA PUELLES  |

**Artículo 2: DISPONER**, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

**Artículo 3: NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 06/02/2024 - 13:56:10

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
02-02-2024 / 10:10:33
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
02-02-2024 / 11:09:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
02-02-2024 / 09:58:55
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
06-02-2024 / 10:38:37